

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

INFORME DEFINITIVO DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

CONVOCATORIA N° 2023-O-015-CARIBE 3

OBJETO: Contratar “ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LIBERTADOR, TIERRALTA Y MONTELÍBANO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA (LOTE 1) Y LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO, LOS PALMITOS, TOLU VIEJO Y MORROA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE (LOTE 2)”.

FECHA DE PUBLICACIÓN 24 DE ENERO DE 2024

Se informa a los participantes de la Convocatoria **2023-O-015-CARIBE 3** que mediante el presente documento se presenta el **INFORME DE VERIFICACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)**, de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con la información remitida en el marco de la presente convocatoria se recibieron dos (2) propuestas para verificar y evaluar, conforme con lo siguiente:

No	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL
LOTE 2		
1	UNION TEMPORAL CASA DIGNA CARIBE 3	J&S CONSTRUCCIONES S.A.S TÉCNICAS INNOVADORAS DE CONSTRUCCIÓN TIC S.A.S GENERACIÓN COLOMBIA S.A.S.
2	CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S	CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

El 18 de diciembre de 2023 se publicó el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	UNION TEMPORAL CASA DIGNA CARIBE 3	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el 19 al 20 de diciembre de dos mil veintidós (2023), los proponentes presentaron documentos de subsanación o aclaración al correo electrónico casadigna@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

4. TRASLADO DE OBSERVACIONES AL PROPONENTE UNION TEMPORAL CASA DIGNA CARIBE 3

El 22 de diciembre de 2023, mediante publicación en la página web <https://www.fidubogota.com/convocatorias-casa-digna-vida-digna> se dio traslado al proponente UT CASA DIGNA CATRIBE 1 para que emitiera aclaraciones, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.26.1 INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES de los términos de Referencia el cual indica: "En el evento en que no se haya advertido la ausencia o deficiencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el "Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones", o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá requerir al (los) proponente(s) para que allegue(n) los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije y por el medio dispuesto para tal fin".

En dicho traslado se indicó de manera clara y suficiente que Para efectos de atender el citado requerimiento y se realicen las aclaraciones a que haya lugar, se otorga un PLAZO PERENTORIO SO PENA DE RECHAZO para la atención del presente requerimiento hasta el JUEVES 28 DE DICIEMBRE DEL 2023 A LAS 4:00 P.M. a través del correo casadigna@findeter.gov.co.

De hecho, se expidió la adenda No 2, con el ánimo de darle la oportunidad al proponente de pronunciarse y aportar los documentos pertinentes, antes de la emisión del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes. Sin embargo, dentro del plazo otorgado para la atención del requerimiento de aclaración, esto es, hasta el jueves 28 de diciembre del 2023 a las 4:00 p.m. a través del correo casadigna@findeter.gov.co, no se recibió respuesta del proponente UNION TEMPORAL CASA DIGNA CARIBE 3.

Teniendo en cuenta que el proponente no atendió la solicitud de aclaración dentro de la oportunidad otorgada, se configuraron las causales de rechazo contenida en el numeral 4.34 de los términos de referencia: 14. *Cuando el proponente no subsane o subsane en indebida forma los requerimientos realizados por la Entidad contratante o el evaluador designado, siempre y cuando con los soportes existentes en la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes y* 16. *Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.*

5. CONSOLIDADO DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El 12 de enero de 2024 se publicó el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, cuenta con el siguiente resultado:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	UNION TEMPORAL CASA DIGNA CARIBE 3	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
2	CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

6. ACLARACIONES EXTERMPORÁNEAS DEL PROPONENTE UNION TEMPORAL CASA DIGNA CARIBE 3

UNION TEMPORAL CASA DIGNA CARIBE 3
Aclaración

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

Respuesta oficio traslado observaciones- Caribe 3.pdf 407 KB	Anexo 1- Corpacero.pdf 19 KB	Anexo 2- Corpacero.pdf 444 KB
Anexo 3- Corpacero.pdf 76 KB	Anexo 4- Cons Mojana.pdf 20 KB	Anexo 5- Cons Mojana.pdf 313 KB
Anexo 6- Cons Mojana.pdf	Anexo 7- Cons Mojana.pdf	Anexo 8- Cons Mojana.pdf

De: Zolla Kandler <zkandler@tecnicasinnovadoras.com>
Enviado: viernes, 12 de enero de 2024 0:34
Para: Programa Casa Digna Vida Digna <casadigna@findeter.gov.co>
Cc: ldonado@tecnicasinnovadoras.com <ldonado@tecnicasinnovadoras.com>; gerencia@jsconstructores.com <gerencia@jsconstructores.com>; 'Laura Andrea Cabrera Pacheco' <lauracabrera@hotmail.com>
Asunto: Respuesta a traslado de observaciones CONVOCATORIA N° 2023-O-015 CARIBE 3 - UNION TEMPORAL CASA DIGNA CARIBE 3

Barranquilla, 11 enero de 2024

Señores
FIDUCIARIA BOGOTÁ
FIDEICOMISO PROGRAMA CASA DIGNA VIDA DIGNA
 Bogotá D.C.

REF: CONVOCATORIA No. 2023-O-015 CARIBE 3

UNION TEMPORAL CASA DIGNA CARIBE 3

Barranquilla, 11 enero de 2024

Señores
FIDUCIARIA BOGOTÁ
FIDEICOMISO PROGRAMA CASA DIGNA VIDA DIGNA
 Bogotá D.C.

REF: CONVOCATORIA No. 2023-O-015 CARIBE 3 ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACION, DIAGNOSTICO Y EJECUCION PARA LA APLICACION DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LIBERTADOR, TIERRALTA Y MONTELIBANO EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA (LOTE 1) Y LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO, LOS PALMITOS, TOLU VIEJO Y MORROA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE (LOTE 2)

ASUNTO: Respuesta a traslado de observaciones presentadas al informe de verificación de requisitos habitantes y solicitud de subsanaciones al Proponente Unión Temporal casa Digna Caribe 3.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, damos respuesta al traslado de observaciones presentadas al informe de verificación de requisitos habitantes y solicitud de subsanaciones al Proponente Unión Temporal Casa Digna Caribe 3 de la Convocatoria No. 2023-O-015 CARIBE 3 que tiene por objeto "ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACION, DIAGNOSTICO Y EJECUCION PARA LA APLICACION DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LIBERTADOR, TIERRALTA Y MONTELIBANO EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA (LOTE 1) Y LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO, LOS PALMITOS, TOLU VIEJO Y MORROA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE (LOTE 2)".

Con relación a la observación recibida en la que se solicita no tener en cuenta los contratos de orden N°3, 4 y 5 de los requisitos habitantes, nos permitimos aclarar:

Contrato de Orden No. 3: Contrato CASASU 001 DEL 4 de junio de 2019
Contratante: CORPACERO
Objeto del Contrato: Obras de construcción de 347 unidades de vivienda del Proyecto de interés prioritario denominado "Urbanización San Carlos" en Sucre.
Proponente Unión Temporal: Técnicas Innovadoras de la Construcción TIC S.A.S.

Dirección: Carrera 71 No. 76-105 Bodega III Barranquilla, Atlántico. Tel. 3042277.
 Cel. 310542012 / 313093245. E-mail: gerencia@jsconstructores.com ldonado@tecnicasinnovadoras.com

UNION TEMPORAL CASA DIGNA CARIBE 3

El certificado de obra ejecutada entregado por la entidad contratante Corpacero en mayo 2021 (anexo 1) y registrado en el RUP de TIC en noviembre del 2021 tenía la fecha errónea, al evidenciar la situación el contratista TIC realizó la solicitud de corrección a la entidad Contratante con la información acorde al acta de recibo final de obra (anexo 2), emitiendo el cliente el certificado corregido en diciembre 2021 (anexo 3), ampliando en el mismo documento datos concernientes al contrato ejecutado como es el balance financiero y características de la obra que no estaban en el primer certificado, lo anterior con el objeto de cumplir con parámetros establecidos para poder participar en futuras licitaciones.

En abril del año 2022 al realizar la renovación del RUP el contratista hace la aclaración a la Cámara de Comercio de Barranquilla entregando el certificado corregido (anexo 3). Por la situación expuesta en el oficio de traslado de observaciones se procede a validar en la página web de la Cámara de Comercio de Barranquilla y se evidencia que el certificado que fue enviado desde el año 2022 no ha sido actualizado en la página, para lo cual informan en la Cámara de Comercio que se debe hacer solicitud de actualización de la página ya que la información reposa en la entidad desde abril del 2022. Por lo que se aclara que el documento no fue alterado por el integrante de la Unión Temporal y corresponde al mismo certificado presentado en la convocatoria.

Se esclarece que por parte de Fiducibogotá no fue solicitada ninguna aclaración antes de emitir juicio, dando por sentado y expresando fuertemente que se han alterado los documentos situación que no es cierta.

Contrato de Orden No. 4: Contrato de Obra No. 001
Contratante: CONSORCIO LA MOJANA 2017
Objeto del Contrato: Obras de reconstrucción en sitio de 219 unidades de vivienda en los municipios de Ayapel-Córdoba, San Benito Abad y San Marcos-Sucre, Región de la Mojana.
Proponente Unión Temporal: Técnicas Innovadoras de la Construcción TIC S.A.S.

El certificado de obra ejecutada entregado por la entidad contratante Consorcio La Mojana 2017 en abril 2019 (anexo 4) y registrado en el RUP de TIC en octubre del 2020, corresponde a la entrega inicial de 77 viviendas, al ser ejecutado el objeto del contrato de 219 viviendas mediante otrosí 1 y 2, la entidad Contratante emite un nuevo certificado en noviembre del 2021 (anexo 5) acorde al acta de recibo final de obra (anexo 6).

En noviembre del año 2021 al realizar la renovación del RUP (anexo 7) el contratista hace la aclaración a la Cámara de Comercio de Barranquilla entregando el certificado (anexo 5), al solicitar el contratista TIC ampliación de datos concernientes al contrato ejecutado como es el balance financiero y características de la obra que no estaban en el certificado (anexo 5), el cliente emite el certificado en diciembre de 2021 (anexo 8).

Los documentos suministrados fueron emitidos por el cliente, se puede evidenciar que tanto en el acta de recibo final y certificados emitidos en noviembre y en diciembre de 2021 la información es acorde; el valor en salarios mínimos en el RUP en el consecutivo 13 corresponde al valor total ejecutado en SMLV 2021 que es 7.904,69, así mismo la fecha final del contrato (2021-08-06). Es de aclarar que el último certificado emitido por el cliente (anexo 8) si presenta error porque dice contrato y es subcontrato.

Dirección: Carrera 71 No. 76-105 Bodega III Barranquilla, Atlántico. Tel. 3042277.
 Cel. 310542012 / 313093245. E-mail: gerencia@jsconstructores.com ldonado@tecnicasinnovadoras.com

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

UNION TEMPORAL CASA DIGNA CARIBE 3

Se esclarece que por parte de Fidubogotá no fue solicitada ninguna aclaración antes de emitir juicio, dando por sentada y expresando fuertemente que se han alterado los documentos situación que no es cierta.

Contrato de Orden No. 5: Contrato UTVC-MO-010

Contratante: UNION TEMPORAL VIVIENDAS CAUCASIA

Objeto del Contrato: Construcción de 40 unidades de vivienda de interés prioritario del Bloque C en la Urbanización Lluvia de Oro ubicado en el municipio de Caucasia Antioquia, conforme a las condiciones técnicas descritas en el anexo técnico de vivienda del Fondo de Adaptación.

El certificado del presente contrato no fue emitido por el Fondo Adaptación ya que fue un contrato privado y directo entre la Unión Temporal Viviendas Caucasia y Generación Colombia, en este caso se cumplió con las condiciones establecidas en el contrato.

Por lo anterior, es preciso aclarar que no se recibió correo con solicitud de observación adicional para estos requisitos habilitantes, y se está emitiendo un juicio sin conocimiento de causa porque los certificados fueron emitidos por el mismo contratante y no han sido alterados por el integrante de la unión temporal como esta descrito en el oficio de traslado de observaciones presentadas al informe de verificación de requisitos habilitantes.

Atentamente,

UNION TEMPORAL CASA DIGNA CARIBE 3
Jorge Andrés José Saieh Adique
Representante Legal

Respuesta: El 22 de diciembre de 2023, mediante publicación en la página web <https://www.fidubogota.com/convocatorias-casa-digna-vida-digna> se dio traslado al proponente UT CASA DIGNA CATRIBE 1 para que emitiera aclaraciones, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.26.1 INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES de los términos de Referencia el cual indica: *"En el evento en que no se haya advertido la ausencia o deficiencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el "Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones", o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá requerir al (los) proponente(s) para que allegue(n) los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije y por el medio dispuesto para tal fin"*.

En dicho traslado se indicó de manera clara y suficiente que *Para efectos de atender el citado requerimiento y se realicen las aclaraciones a que haya lugar, se otorga un **PLAZO PERENTORIO SO PENA DE RECHAZO** para la atención del presente requerimiento hasta el **JUEVES 28 DE DICIEMBRE DEL 2023 A LAS 4:00 P.M.** a través del correo casadigna@findeter.gov.co.*

De hecho, se expidió la adenda No 2, con el ánimo de darle la oportunidad al proponente de pronunciarse y aportar los documentos pertinentes, antes de la emisión del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, sin embargo, dentro del plazo otorgado para la atención del requerimiento de aclaración, esto es, hasta el jueves 28 de diciembre del 2023 a las 4:00 p.m. a través del correo casadigna@findeter.gov.co, no se recibió respuesta del proponente UNION TEMPORAL CASA DIGNA CARIBE 3.

Teniendo en cuenta que el proponente no atendió la solicitud de aclaración dentro de la oportunidad otorgada, se configuraron las causales de rechazo contenida en el numeral 4.34 de los términos de referencia: 14. *Cuando el proponente no subsane o subsane en indebida forma los requerimientos realizados por la Entidad contratante o el evaluador designado, siempre y cuando con los soportes existentes en la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes y 16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.*

Por lo tanto, no se acoge la observación.

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

7. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	ESTADO
2	CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S	No se configura

8. INFORME DE VERIFICACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

2023-O-015-CARIBE 3								
ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LIBERTADOR, TIERRALTA Y MONTELIBANO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA (LOTE 1) Y LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO, LOS PALMITOS, TOLU VIEJO Y MORROA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE (LOTE 2).								
EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE								
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Experiencia del Proponente	Experiencia en la Región	Carta Cupo	Apoyo a la Industria Nacional	Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES)	TOTAL Puntaje Obtenido
1	CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA - COINCO S.A.S	4741,30	40,0000000	0,0000000	0,0000000	10,0000000	0,0000000	50,0000000
<p>Observación:</p> <p>No se aplican descuentos por multas o cláusulas penales durante el último año por la Entidad contratante (Fideicomiso Casa Digna, Vida Digna), contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.</p> <p>Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S con un puntaje de 50,0000000 y un valor ofertado de \$4.741,30 SMMMLV.</p>								

De acuerdo con los términos de referencia, se podían presentar observaciones al informe de evaluación económica y asignación de puntaje hasta el 19 de enero de 2024 a las 5:00 pm, a través del correo electrónico casadigna@findeter.gov.co

Dentro de la oportunidad indicada no se recibieron observaciones, en consecuencia, el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

2023-O-015-CARIBE 3							
ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LIBERTADOR, TIERRALTA Y MONTELIBANO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA (LOTE 1) Y LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO, LOS PALMITOS, TOLU VIEJO Y MORROA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE (LOTE 2).							
EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE							
Orden según Puntaje	Proponente	Experiencia del Proponente	Experiencia en la Región	Carta Cupo	Apoyo a la Industria Nacional	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
1	CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA - COINCO S.A.S	40,0000000	0,0000000	0,0000000	10,0000000	0,0000000	50,0000000
<p>Observación:</p> <p>No se aplican descuentos por multas o cláusulas penales durante el último año por la Entidad contratante (Fideicomiso Casa Digna, Vida Digna), contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.</p> <p>Se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S con un puntaje de 50,0000000.</p>							

PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

2023-O-015-CARIBE 3

CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA - COINCO S.A.S

N° de contratos validos aportados	A. Sumatoria del valor ejecutado de los contratos validos aportados (SMMLV)	Promedio A (SMMLV)
3	14223,90	4741,30

	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="913 217 1749 272" style="text-align: center;"><u>2023-O-015-CARIBE 3</u></td> </tr> <tr> <td data-bbox="913 272 1749 756"> <p>Objeto:</p> <p>ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LIBERTADOR, TIERRALTA Y MONTELÍBANO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA (LOTE 1) Y LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO, LOS PALMITOS, TOLU VIEJO Y MORROA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE (LOTE 2).</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="913 756 1749 812"> <p>Fecha de diligenciamiento:</p> <p style="text-align: center;">15/01/2024</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="913 812 1749 911"> <p style="text-align: center;">CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA - COINCO S.A.S</p> </td> </tr> </table>	<u>2023-O-015-CARIBE 3</u>	<p>Objeto:</p> <p>ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LIBERTADOR, TIERRALTA Y MONTELÍBANO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA (LOTE 1) Y LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO, LOS PALMITOS, TOLU VIEJO Y MORROA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE (LOTE 2).</p>	<p>Fecha de diligenciamiento:</p> <p style="text-align: center;">15/01/2024</p>	<p style="text-align: center;">CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA - COINCO S.A.S</p>
<u>2023-O-015-CARIBE 3</u>					
<p>Objeto:</p> <p>ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LIBERTADOR, TIERRALTA Y MONTELÍBANO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA (LOTE 1) Y LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO, LOS PALMITOS, TOLU VIEJO Y MORROA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE (LOTE 2).</p>					
<p>Fecha de diligenciamiento:</p> <p style="text-align: center;">15/01/2024</p>					
<p style="text-align: center;">CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA - COINCO S.A.S</p>					
Descripción	CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA - COINCO S.A.S				
<p>Promedio de Sumatoria del valor ejecutado de los contratos validos aportados (SMMLV)</p>	<p>14223,90</p>				

2023-O-015-CARIBE 3

EXPERIENCIA EN LA REGIÓN

CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA - COINCO S.A.S

N° de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	Entidad Contratante	PUNTOS
-	-	-	0

2023-O-015-CARIBE 3

CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA - COINCO S.A.S

Carta Cupo	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	Selección	PUNTOS
	No presenta carta cupo	NO	0,00

2023-O-015-CARIBE 3**CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA - COINCO S.A.S**

	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	Selección	PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NACIONAL: Oferto los servicios nacionales	X	10,00
	EXTRANJERO: Oferto los servicios de origen extranjero		

2023-O-015-CARIBE 3

ELABORAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA CATEGORIZACIÓN, DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA BAJO LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN ESPECIE EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO LIBERTADOR, TIERRALTA Y MONTELÍBANO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA (LOTE 1) Y LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO, LOS PALMITOS, TOLU VIEJO Y MORROA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE (LOTE 2).

EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Orden según Puntaje	Proponente	Experiencia del Proponente	Experiencia en la Region	Carta Cupo	Apoyo a la Industria Nacional	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
1	CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA - COINCO S.A.S	40,0000000	0,0000000	0,0000000	10,0000000	0,0000000	50,0000000

Observación:

No se aplican descuentos por multas o cláusulas penales durante el último año por la Entidad contratante (Fideicomiso Casa Digna, Vida Digna), contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S con un puntaje de 50,0000000.